



DECRETO N° 1450 /

TEMUCO,

VISTOS

03 MAY 2022

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28 de diciembre del 2021.
2. El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°3483 del 16 de diciembre del 2021.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. La Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de promover, promocionar y difundir actividades recreativas en forma sistemática con la participación de la Comunidad.
2. Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Art 4, letra e) y l), las municipalidades podrán desarrollar funciones relacionadas con el deporte y la recreación, y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DECRETO

1. Apruébese la siguiente actividad recreativa de la Dirección del programa del Adulto Mayor correspondiente al programa "Actividades para el Adulto Mayor" decreto N°125 con fecha 14 de enero 2022, a ejecutarse en el mes de mayo del 2022.
2. Además, apruébese las bases adjuntas para las siguientes actividades, que pasan hacer parte integral del presente decreto.

Nombre de la actividad	:	Actividades Recreativas
A quienes va dirigido	:	A personas mayores mujeres que pertenecen a clubes de adultos mayores de la comuna.
Objetivo General de la Actividad	:	Entregar un momento de esparcimiento a las mujeres de los clubes de adulto mayor.
Producto de cobertura	:	280 beneficiarios
Fecha ejecución	:	9 y 14 de mayo
Gastos programados	:	\$900.000 Traslado de pasajeros
Evidencias de la actividad	:	Fotografías, factura, lista de usuarios

2466535



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

3. Imputese los gastos originados por el presente Decreto, de la siguiente forma:

Al Centro de Costo: 14.12.05 Programa Actividades del Adulto mayor
Item :22.08.999.009 Otros Servicios Generales
Monto aprox. : \$250.000.-

Actividad : **“Actividades Recreativas”**

4. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

5. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección del Programa Adulto Mayor, a través de su Director.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



JUZ/aem

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección del Programa Adulto Mayor
- Oficina de Partes